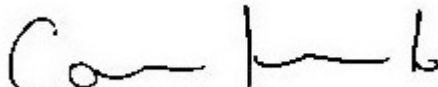


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 1 de abril de 2022. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario N°. **2018-242**, de **MARTHA HELENA DOMÍNGUEZ GUTIÉRREZ** en contra de **COLPENSIONES**, informando que fue devuelto, con decisión del H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral (fls.227 a 233).



CAROLINA FORERO ORTIZ

Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., primero (1) de abril de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo las anteriores actuaciones, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA LABORAL, en providencia del 30 de noviembre de 2021 (fls.227 a 233).

Efectúese por Secretaría la liquidación de costas a que fueron condenadas las partes, e inclúyase la suma de cuatro millones quinientos mil pesos (\$4.500.000), y a favor de la demandante, señora MARTHA HELENA DOMINGUEZ GUTIÉRREZ, informando que en segunda instancia, hubo condena en costas para ambas partes. CÚMPLASE.

EL JUEZ,

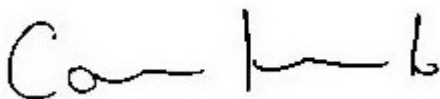


ALBEIRO GIL OSPINA

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 1 de abril de 2022. Al Despacho del señor Juez el Proceso **Ordinario** N°. 2018-242, de **MARTHA ELENA DOMINGUEZ GUTIERREZ** en contra de **COLPENSIONES**, informando que en cumplimiento de lo ordenado en auto anterior, presento la siguiente liquidación de costas que incluye las agencias en derecho a cargo de las partes, así:

1. Primera Instancia a cargo de COLPENSIONES:	\$4.500.000
2. Segunda Instancia:	
a. A cargo de COLPENSIONES:	\$900.000
b. A cargo de la demandante:	\$300.000
3. Gastos:	\$0.0.
Total:	\$5.700.000

Someto esta liquidación a consideración del señor Juez, según lo dispone el artículo 366 del C.G.P., para lo cual ingreso las presentes diligencias a su Despacho.



CAROLINA FORERO ORTIZ

Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., primero (1) de abril de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se dispone:

En los términos contemplados en el art. 366 del Código General del Proceso (L. 1564/12), se **APRUEBA** la liquidación de costas practicada por Secretaría.

Como consecuencia de lo anterior y no habiendo actuaciones pendientes, en firme éste proveído, procédase al archivo del expediente dejando las respectivas constancias y anotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez



ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: Carolina F.

**JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**

El presente auto se notifica por
anotación en el Estado Electrónico
No. 058 de fecha 04/04/2022
CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA

